



2020-10-3-0004349

epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 10 SEP 2021

VISTO: la gestión promovida por la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A., solicitando incluir en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra bruta ubicado en el Padrón N° 68.144 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de la Señora Blanca Pereira;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Registro, en el marco de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 300.000m³ (trescientos mil metros cúbicos) del referido material, para la realización de la obra: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público, en tramos de las Rutas Nos. 14 y 15, Circuito N° 5, en el marco de regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada", correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, adjudicada en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. según Resolución del Poder Ejecutivo N° 41/019, de 21 de enero de 2019;-----

CONSIDERANDO: I) que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen observaciones de índole jurídico que formular a la

gestión solicitada;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca y piedra bruta ubicado en el Padrón N° 68.144 (p) de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad de la Señora Blanca Pereira.-----

2°.- Autorízase a la empresa CREENZA INTERNACIONAL S.A. a la extracción de 300.000m³ (trescientos mil metros cúbicos) de dichos materiales, en un área de explotación de 15 ha, (quince hectáreas) a fin de ser utilizados en la obra: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público, en tramos de las Rutas Nos. 14 y 15, Circuito N° 5, en el marco de regulatorio aplicable al régimen de Contratos de Participación Público Privada”, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 21/2017, adjudicada en forma provisional a ALDESA CONSTRUCCIONES S.A., COALVI RENOVABLES S.L. y RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A., según Resolución del Poder Ejecutivo N° 41/019, de 21 de enero de 2019.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

[Handwritten mark]
3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LACALLE POU LUIS

